



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ
FACULTAD DE MEDICINA
CONSEJO DE FACULTAD

ACUERDO 260

(Acta No.20 del 12 de junio de 2014)

“Por el cual se establece el número de puntos para pago de los derechos académicos para la terminación del trabajo de grado o la tesis, una vez terminados los créditos de las demás asignaturas o la inscripción de asignaturas pendientes, en los programas de posgrado de la Facultad de Medicina”

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE MEDICINA

En uso de sus atribuciones reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Acuerdo 008 de 2008 en su artículo 58, literal e, establece que: “En cada periodo académico los Consejos de Facultad podrán otorgar exenciones totales o parciales del pago de derechos académicos a los estudiantes con méritos académicos excepcionales.
2. Que la Secretaria de Facultad justifica la necesidad de reglamentar los puntos a pagar por derechos académicos en los programas de posgrado, cuando se presentan situaciones especiales.
3. Que el Consejo de Facultad en sesión del día 12 de junio de 2014, acta 20, avala la propuesta presentada por la Secretaría de Facultad.

De acuerdo a lo anterior se deben adoptar las medidas contempladas en la parte dispositiva del presente acuerdo.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1° Establecer los puntos académicos que deben cancelar los estudiantes de posgrado según se indica en la siguiente tabla:

DERECHOS	% de puntos de derechos académicos por periodo académico
Desarrollo de trabajo de grado de especialización	50%
Desarrollo de trabajo de grado de especialidad médico –quirúrgica	50%
Desarrollo de tesis de maestría (de profundización e investigación) o doctorado (1 -2 semestres)	50%
Ejecución de una (1) asignatura de especialización	Proporcional a los créditos o el tiempo de duración

ARTÍCULO 2: Requisitos para optar al beneficio:

a. Desarrollo de trabajo de grado de especialización:

- Tener el concepto escrito del tutor en lo relacionado con el avance del trabajo de grado, en el que especifique el porcentaje pendiente por realizar durante el siguiente semestre, con el máximo del 30%.
- Tener el concepto del Comité asesor respectivo que se plasma en la solicitud.
- Cronograma de actividades relacionadas con el trabajo de grado (fechas de tutorías, horas de trabajo semanal, fecha de entrega del trabajo, fecha de solicitud de jurados, fecha de sustentación).
- Tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado (PAPA) igual o superior a 4.3.
- No haber perdido ninguna asignatura durante el programa para el que solicita la exención
- No haber perdido la calidad de estudiante, según lo reglamentado en el Artículo 45, del Acuerdo 008 de 2010 del Consejo Superior Universitario.
- No tener más de dos Reservas de Cupo

Parágrafo: El Consejo de Facultad podrá otorgar el beneficio a estudiantes de posgrado, por una única vez, sólo a quienes cumplan con los requisitos previamente referidos.

b. Desarrollo de trabajo de grado de especialidad médico-quirúrgica

- Tener un concepto escrito del tutor en lo relacionado con el avance del trabajo de grado en el que especifique el porcentaje pendiente por realizar durante el siguiente periodo académico.
- Tener el concepto del Comité asesor respectivo que se plasma en la solicitud.
- Cronograma de actividades relacionadas con el trabajo de grado (fechas de tutorías, horas de trabajo semanal, fecha de entrega del trabajo, fecha de solicitud de jurados, fecha de sustentación o presentación).
- Tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado (PAPA) igual o superior a 4.3.
- No haber perdido ninguna asignatura.
- No haber perdido la calidad de estudiante, según lo reglamentado en el Artículo 45, del Acuerdo 008 de 2010 del Consejo Superior Universitario.
- No tener más de dos Reservas de Cupo

Parágrafo: El Consejo de Facultad podrá otorgar el beneficio a estudiantes de posgrado, por una única vez, sólo a quienes cumplan con los requisitos previamente referidos.

c. Desarrollo de tesis Maestría (de profundización e investigación) o doctorado:

- Tener un concepto escrito del Director o Tutor en lo relacionado con el avance de la tesis en el que especifique el porcentaje pendiente por realizar durante el siguiente semestre.
- Tener el concepto del Comité asesor respectivo que se plasma en la solicitud.
- Cronograma de actividades relacionadas con el trabajo de grado (fechas de tutorías, horas de trabajo semanal, fecha de entrega del trabajo, fecha de solicitud de jurados, fecha de sustentación o presentación).
- Tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado (PAPA) igual o superior a 4.3.
- No haber perdido ninguna asignatura.

- No haber perdido la calidad de estudiante, según lo reglamentado en el Artículo 45, del Acuerdo 008 de 2010 del Consejo Superior Universitario.
- No tener más de dos Reservas de Cupo

Parágrafo: Se otorgará el beneficio hasta por dos (2) semestres. Si el estudiante requiere de un tercer semestre o más pagará el 100% de los puntos respectivos.

d. Cursar una (1) asignatura de Posgrado en el último periodo académico:

- Tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado (PAPA) igual o superior a 4.3.
- No haber perdido ninguna asignatura.
- No haber perdido la calidad de estudiante, según lo reglamentado en el Artículo 45, del Acuerdo 008 de 2010 del Consejo Superior Universitario.
- No tener más de dos Reservas de Cupo

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo deroga las resoluciones 115 y 179 de 2010 del Consejo de Facultad y todas aquellas normas que le sean contrarias.

ARTÍCULO 4. Envíese copia del presente Acuerdo a la Unidad de Apoyo a los Posgrados, a las Coordinaciones de Maestría, Especializaciones, Especialidades Médicas y Doctorados de la Facultad de Medicina.

Para que el presente acuerdo adquiera vigencia y produzca efectos jurídicos, deberá ser publicado, de manera inmediata a su expedición, en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de conceptos – Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia, a cargo de la Secretaría General.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Bogotá, a los diez y nueve (19) días del mes de junio de 2014.

Original firmado por:

ARIEL IVÁN RUÍZ PARRA
Presidente

Original firmado por:

EDGAR CORTÉS REYES
Secretario